

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	290
RADICADO:	050013110004 2021 00438
PROCESO:	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE:	JOSÉ GABRIEL MORALES PEÑALOSA C.C. 70.036.382
PRESUNTO DESAPARECIDO:	JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA C.C. 17.010.819
DECISIÓN:	AUTORIZA PUBLICACIONES y EMPLAZAMIENTO TYBA

Se incorporan a las presentes diligencias, las anteriores constancias aportadas de las segundas publicaciones realizadas en los periódicos El Tiempo, El Colombiano y Emisora Local: RCN “La Cariñosa” conforme lo dispuesto en el numeral 3º del auto admisorio de la demanda, el artículo 97 numeral 2º del C.C. y el 108 del C.G.P. emplazando al presunto desaparecido señor JOSÉ ROGELIO MORALES PEÑALOSA y ténganse en cuenta para los efectos pertinentes.

Podrán realizarse las terceras publicaciones en los mismos diarios, **a partir de la fecha** y se procederá por el despacho a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme los lineamientos del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

a.m.

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ